



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220061200

En atención al memorial obrante a folio 78 del plenario virtual, mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora solicita la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1268280, se requiere a la memorialista para que aclare su petición, toda vez que la naturaleza de este proceso no versa sobre derechos reales o de dominio del referido inmueble.

Frente a las notificaciones surtidas a los ejecutados, observa el Despacho que a folio 80 se vislumbra certificado de entrega de la empresa de mensajería Rapientrega al correo electrónico del demandado Luis Daniel Rondón, y a folio 81, reposa certificado de entrega de Certipostal a la dirección física de Luz Edith González Ramírez; sin embargo, no allegó la parte actora los respectivos citatorios remitidos a éstos con las formalidades del artículo 291 del Código General del Proceso. Así las cosas, se requiere a la ejecutante para que allegue los mentados citatorios, o en su defecto proceda nuevamente a enviar la notificación con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 041 de fecha 13 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA